

**ACUERDO n° 70/2023**

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La presentación efectuada por el Abog. Matías Graña en el concurso n° 264 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital) en la que impugna la valoración de sus antecedentes personales y,

**CONSIDERANDO**

I.- El recurrente solicita se reconsidere el puntaje asignado a sus antecedentes personales.

Reprocha que en el rubro “II.3.c” no le concedieron puntos pese a que agregó tres artículos de doctrina de su autoría publicados por la editorial La Ley Online. Destaca que fueron presentados en la forma que se le indicó telefónicamente por el C.A.M. al entender que no se encuentra prevista de forma específica la acreditación de publicaciones digitales en el Reglamento Interno.

Aclara que a diferencia de las impugnaciones presentadas en los concursos n° 243, 244 y 246, en el presente agregó un nuevo artículo y una nota de la editorial La Ley de fecha 21/05/2021 para acreditarlas.

Adjunta fotografías de las publicaciones y de aquella nota. Remarca que los trabajos continúan publicados conforme puede verificarse en el sitio *web*.

II.- Destacamos que sus reparos contra la calificación de sus antecedentes personales ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados en idénticos términos por Acuerdo de este Consejo nro. 31/2023 de fecha 6 de marzo de 2023 al que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal.

Por lo expuesto,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**ACUERDA**

Artículo 1°: **NO HACER LUGAR** a la presentación efectuada por el postulante Matías Graña en el concurso n° 264 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital) contra la valoración de sus antecedentes personales, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente al impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 3°: De forma.

DR. LUIS JOSE COSSIODRA. JOSEFINA MARUAN  
CONSEJERO SUPLENTE CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

JORGE C. MARTINEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR F.  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA MACU  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA